



DECRETO EXENTO N° 3.329-1A

RETIRO, 08 Noviembre de 2016

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra j) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 061 de Fecha 08, 01, 2013 sobre delegación de funciones
- 5.- Decreto Exento N° 3575 que aprueba ingresos y egresos para el año 2016
- 7.- Convenio Promoción de Salud 2016-2018.

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir jugos, leches, barra de cereal y agua mineral para actividades masivas de Programa de Promoción de Salud.

Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor *Gerardo Celis Castillo*, Rut N° 12.360.551-9
- 2.- **EJECÚTESE**, la contratación por la suma total de \$950.000 = (Novecientos cincuenta mil pesos).
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"

RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
INGO DARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL